

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca entro dia del mes de Junio del año de mil ochocientos y diez se juntaron a Concejo los s^{res} Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbra y a tratar cosas tocantes al serv. de S. M. bien y utilidad de esta republica, a saber: el Sr. Dⁿ Manuel Fran^{co} Valcatcet, Alferoz mayor Regidor Decano de preeminencia de esta dha. ciudad que como tal regenta en ella la R. Jurisd. ordinaria por ausencia del Sr. Correg. y los s^{res} D^{ns} Pedro Josef Menduina, Dⁿ Valentin Berlinguero Dⁿ Josef de Ortega Dⁿ Lucas Morales, Regidores y Dⁿ Andres Vilche, Personero

Juram.^{to}

Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y juraron por Dios y a una cruz segun d^{ro}. haber citado a los s^{res} Capitulares, Diputados de Comun y Procur. General y Personero para este cabildo en virtud de cedula mandada despachar por el S^{or} Regente con precisa asistencia y baxo la multa de cincuenta Ducados de efectiva exaccion y aplicacion a las necesidades del dia a fin de ver tres oficios del Subdelegado de Rentas sobre el suministro hecho a las tropas: otros dos de Dⁿ Ant^o Marsilla sobre el embargo de la barrilla perteneciente a la comun existente en el Puerto de Aguilas y facilitacion de los quince mil y pedidos por esta Ciudad por las urgencias del dia y un mem^o de los recortes del gremio de panaderos sobre el precio del pan, y dixeron q^e los s^{res} D^{ns} Fran^{co} Campero, Dⁿ Bart^{me} Mateos, Dⁿ Juan de Arminia, Dⁿ Andres Ferrer Dⁿ Josef Gomez Manzanera Dⁿ Juan Mariano Coyato, Dⁿ Juan Josef Sanchez, Dⁿ Manuel Gonzalez, Dⁿ Antonio Martin, Dⁿ Juan Fern^o Valero y Dⁿ Agustin Manzanera Regidores, se hallan ausentes y los s^{res} D^{ns} Pedro Lucio Dⁿ Gines de Moya

[Signature]

